

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Ministerio de Agricultura

Escalafón provisional del Cuerpo de Guardería Forestal, cerrado en 10 de Marzo de 1935.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid.—Nombramientos.

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Cédula de emplazamiento.

Requisitoria.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no dan cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1934, referente a la circulación y venta de trigos, por lo que éste no puede tener la correspondiente eficacia, encargo a todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, especialmente de los señores Alcaldes y Secretarios,

así como a los propios labradores en su función denunciadora e informativa para que de acuerdo con los Jefes de las Secciones Agronómicas (Presidentes de las Juntas provinciales), procedan con la diligencia que es menester, especialmente al empezar la recolección de la actual cosecha, a denunciar a dichas Juntas toda infracción de dicho Decreto de que tengan conocimiento y las Autoridades y Agentes procederán a la retención y comiso de la mercancía y detención de los conductores de los vehículos, disponiendo para ello los oportunos servicios de carretera en la entrada y salida de las poblaciones, intermediaciones a fábricas de harina, etc., al efecto de que en todo momento puedan controlar la circulación de trigos y si ésta va acompañada de guía legítima expedida por las Juntas Comarcales, dándome inmediatamente cuenta para acordar la imposición de las correspondientes sanciones.

León, 25 de Junio de 1935.

El Gobernador,
Edmundo Estévez

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Concluidas reglamentariamente las obras de construcción de la rampa del puente de Trabadelo y las de reparación del camino vecinal de Val-

devimbre a la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, que arrojan un saldo de liquidación, respectivamente, de 1.481,23 pesetas y 7.231,91 pesetas a favor de los contratistas, esta Comisión acordó en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y Real orden de 9 de Marzo de 1909, hacerlo público para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra los citados contratistas que son D. Nicanor Fernández, vecino de Ponferrada y don Francisco de Dios, vecino de Benavente, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se puedan derivar, lo hagan ante el Juzgado del término en que radican, en un plazo de 20 días, o ante los organismos competentes, debiendo el Alcalde del mismo, interesarse de aquéllos la entrega de la certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas, cuya certificación deberán remitir a esta Diputación, dentro del plazo de 30 días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 15 de Junio de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

MINISTERIO DE

ESCALAFÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE GUARDERÍA

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo
		Pueblo	Provincia		
273	D. Adolfo Benito Prieto	Aldealabaz Mirón	Avila	27 Septbre. 1878	17 Marzo 1911
274	Ceferino González Fernández	Cuevas del Valle	Idem	26 Agosto 1883	17 Marzo 1911
275	Pablo Rodríguez García	Villanueva Aceral	Idem	17 Novbre. 1877	17 Marzo 1911
275	Diego Martín González	Narros del Puerto	Idem	12 Novbre. 1876	17 Marzo 1911
276	Francisco Rabasa Civis	Roní	Lérida	26 Julio 1880	22 Marzo 1911
277	Prudencio Domínguez Gamó	La Herguijuela	Avila	28 Abril 1884	22 Marzo 1911
277	José Oromí Solsona	Fornols	Lérida	4 Marzo 1878	22 Marzo 1911
278	Dimas Perera Molano	Cáceres	Cáceres	25 Marzo 1878	1 Abril 1911
279	Luis Redondo Vega	Valladolid	Valladolid	11 Octubre 1884	7 Abril 1911
280	Gumersindo Pérez Marchena	Boecillo	Idem	13 Enero 1888	7 Abril 1911
281	Nicasio Muñoz Fermoso	»	»	»	7 Abril 1911
282	José María Zabala Baena	Dalias	Almería	8 Abril 1883	19 Abril 1911
283	Ambrosio Miralles Amate	Alhama	Idem	21 Julio 1884	19 Abril 1911
284	Francisco Calvente García	Pujerra	Málaga	16 Agosto 1887	23 Abril 1911
285	Francisco Cuesta Balbás	Valle	Santander	15 Abril 1881	1 Mayo 1911
286	Delfín González González	Bande	Orense	24 Mayo 1884	1 Mayo 1911
287	Toribio Expósito	Orcera	Jaén	16 Abril 1879	4 Mayo 1911
288	Enrique García González	Peguerinos	Avila	15 Julio 1887	8 Mayo 1911
289	Victoriano Pérez Rodríguez	Idem	Idem	21 Julio 1883	13 Mayo 1911
290	Guillermo Hernández Alfonso	Mantanza	Tenerife	25 Junio 1884	16 Mayo 1911
291	Diego Pérez García	Sorbas	Almería	21 Marzo 1886	23 Mayo 1911
292	Félix Ubeda Pérez	Ciudad Real	Ciudad Real	30 Enero 1879	26 Mayo 1911
292	José María Fernández Monge	»	»	»	26 Mayo 1911
292	José Serra Mateu	Grañena Cervera	Lérida	19 Mayo 1876	2 Junio 1911
293	Francisco Rodríguez Pérez	S. Martín Valdeiglesias	Madrid	2 Abril 1880	6 Junio 1911
294	Ruperto González González	Horcajuelo la Sierra	Idem	27 Mayo 1883	6 Junio 1911
295	Félix Béjar Ramírez	Lozoya del Valle	Idem	30 Enero 1885	6 Junio 1911
295	José Brillas Cot	Ger	Gerona	4 Julio 1881	7 Junio 1911
295	José Ferrer Prat	Saldes	Barcelona	23 Enero 1887	7 Junio 1911
296	José María Martínez Córcoles	Guadix	Granada	13 Novbre. 1885	17 Julio 1911
297	Eugenio de la Mata Miguel	Hontoria del Pinar	Burgos	12 Febrero 1888	20 Julio 1911
298	José Rodríguez Villar	Padrón	Coruña	11 Dicbre. 1885	26 Julio 1911
299	Juan Recio Caravantes	Lubia	Soria	16 Mayo 1878	23 Septbre. 1911
300	Fausto Rubio Asenjo	Duruelo	Idem	20 Septbre. 1884	23 Septbre. 1911
301	Vicente Segarra Huguet	Castellón	Castellón	1 Julio 1877	4 Octubre 1911
302	Cristóbal Bádenes Arquer	Alcora	Idem	16 Febrero 1880	4 Octubre 1911
303	Juan Conejos Belmonte	Ermitorio	Idem	12 Junio 1886	4 Octubre 1911
304	José Lleixá Altés	Más de Barberáns	Tarragona	21 Abril 1882	4 Octubre 1911
304	José Peñalver Pascual	Castellón	Castellón	7 Novbre. 1883	21 Octubre 1911
305	Joaquín Suárez Fernández	Arenas de San Pedro	Avila	19 Agosto 1877	21 Octubre 1911
305	Isidoro García Cisneros	El Tiemblo	Idem	4 Abril 1883	17 Novbre. 1911
306	Antonio Caballero Martín	Trujillo	Cáceres	25 Enero 1881	5 Dicbre. 1911
307	Alfonso Acosta Gómez	Granadilla	Tenerife	25 Novbre. 1886	11 Dicbre. 1911
307	Jorge Laguna Pérez	Sinarcas	Valencia	13 Abril 1879	2 Enero 1912
307	Francisco Jiménez Benitez	Viso	Sevilla	19 Enero 1885	2 Enero 1912
307	Ceferino Monge Berrocal	Hinojos	Huelva	5 Mayo 1886	29 Enero 1912
308	Juan Francisco San José	Valladolid	Valladolid	24 Mayo 1888	1 Febrero 1912
309	José María Collado Jareño	Cuenca	Cuenca	9 Abril 1885	9 Febrero 1912
310	Bernardino Uceró Lázaro	Quintanar de la Sierra	Burgos	18 Mayo 1877	10 Febrero 1912
311	Francisco Serna Navarro	Salinas del Manzano	Cuenca	2 Dicbre. 1887	22 Marzo 1912
312	Antonio García Gil	Tarazona	Zaragoza	19 Julio 1879	1 Abril 1912
313	Balbino Moreno Lozano	Daroca	Idem	30 Marzo 1884	13 Abril 1912
314	Galo Rodríguez Alcalde	Lapuebla Labarca	Alava	15 Octubre 1888	17 Abril 1912
315	Enrique Manuel Marcos Espiga	Viana	Santander	17 Junio 1888	20 Abril 1912
316	Vidal Rico Gago	Gorgoncillo	León	13 Febrero 1886	1 Mayo 1912
317	José Alepuz Serrano	El Cuervo	Teruel	22 Abril 1879	1 Mayo 1912
318	Agustín Alguacil López	Laguna Marquesado	Cuenca	5 Mayo 1881	1 Mayo 1912
319	Pablo Navarro Gómez	Luco de Jiloca	Teruel	10 Marzo 1882	1 Mayo 1912
320	Ángel García Lorente	Frias	Idem	1 Marzo 1883	1 Mayo 1912
321	Maximino Redolar Dobón	Villastar	Idem	29 Mayo 1883	1 Mayo 1912

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo
		Pueblo	Provincia		
322	D. Antonio Pérez Cortés	Cubla	Teruel	3 Mayo 1884	1 Mayo 1912
323	Manuel Domingo Lázaro	Jabaloyas	Idem	9 Febrero 1886	1 Mayo 1912
324	Anastasio Gutiérrez Cañas	Rodezno	Logroño	22 Enero 1887	1 Mayo 1912
324	Mateo Lucea Maurel	Jatiel	Teruel	19 Agosto 1878	1 Mayo 1912
325	Pedro Vall Domenech	Falset	Tarragona	17 Agosto 1881	12 Mayo 1912
326	Vicente Martínez García	Molina	Guadalajara	19 Julio 1886	15 Mayo 1912
327	Juan Ramón González	Túy	Pontevedra	24 Abril 1878	23 Mayo 1912
328	Ricardo Escandón García	Sobrefor	Oviedo	8 Dicbre. 1886	25 Mayo 1912
329	José Sirvent Vidal	Llivia	Gerona	27 Julio 1880	28 Mayo 1912
330	Rafael Martín Alonso	Villagonzalo	Burgos	24 Octubre 1882	31 Mayo 1912
331	Mariano Moreno Villanueva	Daroca	Zaragoza	12 Marzo 1879	1 Junio 1912
332	Manuel Alonso Flórez	Cirujales	León	11 Febrero 1884	11 Junio 1912
333	Antolín Martín Cabrero	Sahagún	Idem	2 Sebpre. 1886	11 Junio 1912
334	Eliseo Castro Alvarez	Rosario	Tenerife	2 Dicbre. 1878	3 Julio 1912
335	José González Rebollo	Moguer	Huelva	2 Agosto 1883	23 Julio 1912
335	Ignacio Villa Ramos	Almonte	Idem	19 Novbre. 1884	23 Julio 1912
335	José Mateos Benegas	Hinojos	Idem	27 Octubre 1877	23 Julio 1912
335	Manuel Sánchez Catena	Darrical	Almería	5 Mayo 1879	7 Agosto 1912
336	Juan Antonio del Campo Plaza	Viso del Marqués	Ciudad Real	4 Agosto 1880	29 Agosto 1912
337	José Arenas Guerrero	Ubrique	Cádiz	15 Novbre. 1883	30 Agosto 1912
338	Justo Jiménez Berroza	Guadarrama	Madrid	6 Agosto 1878	15 Sebpre. 1912
339	Victorio de Luis Gallego	S. Martín Valdeiglesias	Idem	8 Novbre. 1886	15 Sebpre. 1912
340	Rafael Secundino Muñoz Abellán	Hellín	Albacete	21 Mayo 1881	30 Sebpre. 1912
G. M.	Toribio González Ramos	Crotava	Tenerife	3 Agosto 1885	16 Novbre. 1912
341	Francisco Román Mallenco	Cazorla	Jaén	1 Junio 1887	28 Novbre. 1912
342	Romualdo Salinas Vergara	Murugarren	Navarra	7 Febrero 1885	3 Dicbre. 1912
343	Deogracias González Diz	Randufe	Pontevedra	13 Febrero 1886	12 Dicbre. 1912
343	Bonifacio Mata y Díez	Nestar	Palencia	17 Junio 1886	19 Dicbre. 1912
344	Miguel Andújar Jiménez	Hellín	Albacete	14 Novbre. 1880	7 Enero 1913
344	Mariano Sánchez Navarro	Idem	Idem	2 Novbre. 1888	7 Enero 1913
345	Juan Palacios Felipe	Molinicos	Idem	12 Julio 1881	8 Enero 1913
346	Atilano González Alvarez	Sariego	León	22 Enero 1878	8 Enero 1913
347	Juan Grajera Roa	Badajoz	Badajoz	12 Sebpre. 1878	8 Enero 1913
348	Agustín Díez Tejedor	Almanza	León	28 Agosto 1887	8 Enero 1913
349	Telesforo Fernández Rodríguez	Elche de la Sierra	Albacete	17 Sebpre. 1889	8 Enero 1913
350	José Piñeiro Lamas	Puerto del Son	Coruña	29 Julio 1881	8 Enero 1913
350	José Calzado Castro	Piedrafitá	León	2 Junio 1882	8 Enero 1913
351	Mariano López Lozoya	Balazote	Albacete	4 Mayo 1879	9 Enero 1913
352	Bienvenido García Roldán	Molinicos	Idem	20 Mayo 1887	9 Enero 1913
353	Antonio Lera López	Gordoncillo	León	26 Marzo 1881	12 Enero 1913
354	Sandalio Romero Alcaraz	Tobarra	Albacete	28 Febrero 1886	22 Enero 1913
355	Rafael Cremades Miralles	Hondón de las Nieves	Alicante	19 Enero 1887	22 Enero 1913
356	José España Sambat	Viella	Lérida	30 Julio 1877	22 Enero 1913
357	Angel Martín Martín	Alameda del Valle	Madrid	22 Enero 1878	22 Enero 1913
358	Angel García Díaz	Santa Cruz de Retamar	Toledo	1 Marzo 1878	22 Enero 1913
359	Pascual Lama Carrión	Alcañices	Zamora	16 Novbre. 1878	22 Enero 1913
360	Victoriano Garrido Sanz	Galve de Sorbe	Guadalajara	21 Agosto 1879	22 Enero 1913
361	Manuel Puy Saldés	Ogoña	Lérida	30 Novbre. 1879	22 Enero 1913
362	Cándido Merino Rubio	Villovela de Pirón	Segovia	11 Febrero 1880	22 Enero 1913
363	Julián Cátedra Buendía	Siles	Jaén	15 Marzo 1880	22 Enero 1913
364	Pedro Rubio Blanco	Limpías	Santander	19 Julio 1880	22 Enero 1913
365	Manuel Zamora Rebollar	Mahide	Zamora	5 Agosto 1880	22 Enero 1913
366	Salvador Ramiro Jiménez	Prados Redondos	Guadalajara	20 Agosto 1880	22 Enero 1913
367	Francisco González Miguel	Riáño	León	25 Enero 1881	22 Enero 1913
368	Ramón Gregorio Rodríguez	Descargamaria	Salamanca	24 Abril 1881	22 Enero 1913
369	Laureano San Emeterio Humara	Colindres	Santander	12 Mayo 1881	22 Enero 1913
370	Adriano González Rodríguez	Segura de la Sierra	Jaén	9 Julio 1881	22 Enero 1913
371	Lorenzo Caro Sánchez	Calasparra	Murcia	9 Marzo 1882	22 Enero 1913
372	José Pascual Rioja	Quintanar de la Sierra	Burgos	19 Marzo 1882	22 Enero 1913
373	Alfonso Lozano Padilla	Sorbas	Almería	6 Mayo 1882	22 Enero 1913
374	Enrique García Carpio	Jarafuel	Valencia	22 Sebpre. 1882	22 Enero 1913
375	Pedro Escudero Toral	Pozo Alcón	Jaén	26 Novbre. 1882	22 Enero 1913
376	José Farre Guardia	Agulló	Lérida	15 Junio 1883	22 Enero 1913
377	Antonio Amiel Saforcada	Gessa	Idem	17 Octubre 1883	22 Enero 1913
378	Fausto Sánchez Fernández	Siles	Jaén	15 Febrero 1884	22 Enero 1913
379	Marciano González Martínez	Santiago de Espada	Idem	11 Julio 1884	22 Enero 1913
380	Emilio Otero Pérez	Limpías	Santander	18 Octubre 1885	22 Enero 1913
381	Estanislao Pubillones Caso	Coras	Oviedo	15 Febrero 1885	22 Enero 1913

FECHA último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTA AFECTO	OBSERVACIONES
	en el Cuerpo de Guardería Forestal			en otros Cuerpos del Estado					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
»	22	10	9	»	»	»	Guarda.....	Distrito forestal de Teruel.....	»
»	22	10	9	»	»	»	Idem.....	Idem de Teruel.....	»
»	22	10	9	»	»	»	Idem.....	Idem de Logroño.....	»
»	9	4	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Teruel.....	Licencia ilimitada.
»	22	9	28	8	1	»	Idem.....	Idem de Barcelona-Gerona-Baleares.	»
»	22	9	25	»	»	»	Idem.....	Idem de Guadalajara.....	»
»	22	9	17	»	»	»	Idem.....	Idem de Pontevedra-Coruña.....	»
»	22	9	15	»	»	»	Idem.....	Idem de Oviedo.....	»
»	22	9	12	»	»	»	Idem.....	Idem de Barcelona-Gerona-Baleares.	»
»	22	9	10	»	»	»	Idem.....	Idem de Burrgos.....	»
»	20	»	22	»	»	»	Idem.....	Idem de Zaragoza.....	»
»	22	9	29	»	»	»	Idem.....	Idem de León.....	»
»	22	9	29	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	»
»	22	8	7	»	»	»	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	»
»	22	7	17	»	»	»	Idem.....	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba.....	»
»	18	7	5	»	»	»	Idem.....	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba.....	Licencia ilimitada.
»	2	1	15	»	»	»	Idem.....	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba.....	Idem id.
»	2	11	6	»	»	»	Idem.....	Idem de Almería.....	Idem id.
»	22	6	11	»	»	»	Idem.....	Idem de Ciudad Real.....	»
»	17	4	20	»	»	»	Idem.....	Idem de Cádiz.....	»
»	22	5	25	»	»	»	Idem.....	Idem de Madrid.....	»
»	22	5	25	»	»	»	Idem.....	Idem de Madrid.....	»
»	22	5	10	»	»	»	Idem.....	Idem de Albacete.....	»
»	22	3	24	»	»	»	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	Guarda municipal.
»	22	3	12	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	»
»	20	10	20	»	»	»	Idem.....	Idem de Navarra-Vascongadas.....	»
»	22	2	28	»	»	»	Idem.....	Idem de Pontevedra-Coruña.....	»
»	6	2	17	»	»	»	Idem.....	Idem de Santander.....	Licencia ilimitada.
»	22	2	3	»	»	»	Idem.....	Idem de Albacete.....	»
»	11	1	28	»	»	»	Idem.....	Idem de Albacete.....	Licencia ilimitada.
»	22	2	2	2	11	6	Idem.....	Idem de Albacete.....	»
»	22	2	2	»	»	»	Idem.....	Idem de León.....	»
»	22	2	2	»	»	»	Idem.....	Idem de Pontevedra-Coruña.....	»
»	22	2	2	»	»	»	Idem.....	Idem de León.....	»
»	18	6	23	»	»	»	Idem.....	Idem de Albacete.....	»
»	13	11	11	»	»	»	Idem.....	Idem de Pontevedra-Coruña.....	»
»	»	4	4	»	»	»	Idem.....	Idem de León.....	Licencia ilimitada.
»	22	2	1	»	»	»	Idem.....	Idem de Albacete.....	»
»	15	8	16	»	»	»	Idem.....	Idem de Albacete.....	»
»	22	1	28	»	»	»	Idem.....	Idem de León.....	»
»	22	1	18	3	»	»	Idem.....	Idem de Murcia-Alicante.....	»
»	22	1	18	1	11	17	Idem.....	Idem de Murcia-Alicante.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Madrid.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Zamora.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Guadalajara.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Segovia.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Santander.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Zamora.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Guadalajara.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de León.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Salamanca.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Santander.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Murcia-Alicante.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Burgos.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Almería.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Valencia.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Santander.....	»
»	22	1	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Oviedo.....	»

(Continuará)

Administración municipal

Ayuntamiento de Peranzanes

La cobranza de las cuotas del reparto de utilidades, sustitutivo del de consumos del año actual, tendrá lugar en este municipio y sitio de costumbre, en los días que seguidamente se expresan:

Los del 1.º y 2.º trimestre, del uno al 10 de Julio próximo.

Los del 3.º, del uno al 10 de Agosto y los del 4.º, del uno al 10 de Noviembre.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 15 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día de dicho tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peranzanes, 22 de Junio de 1935.—Alcalde, Manuel de Llano.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Llamas de la Ribera, 21 de Junio de 1935.—El Alcalde, Agapito Suárez.

Ayuntamiento de Cabrereros del Río

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que crean justas.

Cabrereros del Río, 21 de Junio de 1935.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día trece de los corrientes, ha acordado conceder a don Dionisio Oblanca González, vecino de Villabalter, un pedazo de terreno sobrante de vía pública, que linda con la casa del solicitante, en las calles Cuesto y Real de dicho pueblo, de forma irregular, y de una extensión de 40 metros cuadrados próximamente, y cuyo sobrante ha sido valorado en la cantidad de cuarenta pesetas.

Lo que se hace público, para que en el término de diez días, puedan formularse reclamaciones en contra de la adjudicación y tasación, por los se creyeren perjudicados.

San Andrés del Rabanedo, 15 de Junio de 1935.—El Alcalde, Eduardo Contreras,

Núm. 448.—11,50 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Pedrosa del Rey

En la casa del concejo de esta villa se subastará el día 5 del próximo mes de Julio, a las catorce horas, la hierba de los prados llamados del Concejo y otros, bajo el tipo de tasación de 25 pesetas.

Para tomar parte se observarán las formalidades de ley y se hará por pujas a la llana, que no serán inferiores a 25 pesetas, concediéndose para las pujas un plazo de media hora.

Al que resulte rematante no se le adjudicará la subasta sin antes hacer el ingreso total del importe, para lo que se concederá un plazo de 48 horas, pasado el cual sin haberse hecho la adjudicación, quedará nula la subasta.

Pedrosa del Rey, 24 de Junio de 1935.—El Presidente, Cecilio de Valbuena.

Junta vecinal de Calzadilla de los Hermanillos

Formado el reparto para cubrir las atenciones de esta Junta del año actual, se halla expuesto al público

por término de ocho días para oír reclamaciones, en el domicilio del que suscribe.

Calzadilla de los Hermanillos, 18 de Junio de 1935.—El Presidente, Florencio Herreros.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

Partido de Astorga

Juez Suplente de San Justo, D. Antonio Quiñones Otero.

Partido de León

Juez de Mansilla Mayor, D. Adolfo Villafañe Barreales.

Juez de Villadangos, D. Pedro Arias Diez.

Partido de Murias de Paredes

Juez municipal del mismo, D. Leopoldo Robla Porras.

Partido de Ponferrada

Juez suplente de Priaranza, D. Vicente Gómez Rodríguez.

Partido de Riaño

Juez de Crémenes, D. Teofilo Rodrigue Tejerina.

Partido de Sahagún

Fiscal de Almanza, D. Augusto Medina Fernández.

Fiscal de Calzada de Coto, D. Eusebio Bajo Diez.

Juez suplente de Castrotierra, don Eusebio Lozano Fernández.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 25 de Junio de 1935.—P. A. de la S. de G.—El Secretario de Gobierno, Jose Anguita Sánchez.

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Merino en

nombre de D. José Moratiel, contra D.^a Trinidad Soto Cabezas, viuda de Juan López Vazquez, sobre pago de tres mil ochocientos setenta pesetas con veinticuatro céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cinco; el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido, habiéndolo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante D. José Moratiel Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino y dirigido por el Letrado D. Esteban Zuloaga, y de la otra, y como demandada D.^a Trinidad Soto Cabezas, viuda de Juan López Vazquez, también mayor de edad, industrial y vecina de Santa Fe, la cual se encuentra declarada en rebeldía, sobre pago de tres mil ochocientos setenta pesetas con veinticuatro céntimos. y.

Parte dispositiva.—Fallo: Que dando lugar a la demanda debo condenar y condeno a D.^a Trinidad Soto Cabezas, viuda de D. Juan López Vazquez, vecino de Santa Fe, a que tan pronto esta sentencia sea firme haga pago a D. José Moratiel Alvarez, de la cantidad de tres mil ochocientos setenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, con mas los intereses del cinco por ciento desde la interposición de la demanda y las costas del pleito que determinadamente le impongo por rebeldía de la demandada; dese cumplimiento al artículo 769 de la Ley procesal, a cuyo fin se concede al actor el término de segundo día para solicitar notificación personal.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado».

La sentencia referida fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde D.^a Trinidad Soto Cabezas, pongo el presente en León, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valdez.

Núm. 474.—34,50 pts.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Manuel Feijó de Sotomayor, en nombre y representación del Banco Urquijo V. contra D. César Sánchez Chicarro, declarado en rebeldía, sobre tres pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Encabezado: En la ciudad de Ponferrada a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cinco. El señor D. Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los precedentes autos de un juicio ejecutivo seguido entre partes: como demandante, el Banco Urquijo Vascongado S. A., representado por el Procurador D. Manuel Feijó de Sotomayor y defendido por el Letrado D. Esteban Zuloaga, y como demandado D. César Sánchez Chicarro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cacabelos, que se halla declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de trece mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva interpuesta por el Banco Urquijo Vascongado, contra D. César Sánchez Chicarro, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, por la suma principal reclamada de trece mil ochocientos cuarenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos e intereses legales desde el protesto de la letra, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido pago al demandante de la expresada suma principal reclamada, imponiendo las costas al ejecutado. Notifíquese esta sentencia a éste en la forma prevista por los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Fernández.—Rubricados».

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la notificación al demandado declarado rebelde D. César Sánchez Chicarro, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Fernández.—El Secretario, Fuertes.

Núm. 475.—36 pts.

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia dictada en este día en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 54 del corriente año, sobre tenencia ilícita de arma de fuego contra Camilo Palla López, he acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta por término de veinte días, y precio de tasación los bienes embargados al procesado mencionado, los que se reseñan a continuación, así como las condiciones a que se ajustará dicho remate que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el primero día 20 de Julio próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes embargados

1.º Prado en Balvineito, en término de Pombriego y Castro, de 48 áreas, linda: Norte, camino; Sur, Oeste y Este, camino.

2.º Viña en la Salina, de 10 áreas, linda: Este, Celestino Alvarez; Sur y Oeste, Zarzal; Norte, Francisco Rodríguez; radicante esta finca en término de Yebra.

Las cuales han sido tasadas ambas fincas conjuntamente en mil quinientas pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la referida subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, devolviéndose las consignaciones respectivas a sus dueños una vez terminado el remate a excepción de la del mejor postor que quedará en depósito como garantía y parte de pago de la obligación contraída.



No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en los autos que quedan en Secretaría para su exhibición.

Dicha subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y a efectos de su publicación, expido y firmo el presente en Porferrada, a 19 de Junio de 1935.—Julio Fernández.—El Secretario P. H.: Julio Fuertes.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 38 del año actual, se sigue sumario por robo de conejos y en el mismo he acordado expedir el presente a fin de que en el término de cinco días, pueda comparecer en el mismo D. Roberto García Garrido, cuyo domicilio se ignora, ejercitando los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal como perjudicado por los daños ocasionados en una puerta de una dependencia de la casa en que se cometió el hecho, sita en el pueblo de Valderas, de la que es dueño el expresado señor.

Y para que lo acordado tenga efecto libro el presente en Valencia de Don Juan a 22 de Junio de 1935.—José Larrumbe.—El Secretario, Por habilitación, Pío Paramio.

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes y efectos que luego se dirán y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el suma-

rio número 51 del año actual que instruyo por robo al vecino de Carbajal de Fuentes, Emiliano Criado.

Semovientes y efectos

Nueve gallinas; una manta y un colegial.

Valencia de Don Juan, 24 de Junio de 1935.—José Larrumbe.—El Secretario, P. H., Pío Paramio.

Juzgado municipal de Gordaliza del Pino

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso libre por un plazo de quince días con arreglo a las disposiciones vigentes.

Las instancias debidamente documentadas y reintegradas, se presentarán en este Juzgado dentro del indicada plazo. El agraciado no percibirá más derechos que los de arancel.

Gordaliza del Pino, 19 de Junio de 1935.—El Juez, Feliciano Pablos.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Belarmino Alvarez Fernández, de 42 años de edad, soltero, natural de Caruo (Buenos Aires), y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 8 de Agosto próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por persecución al mismo por varios individuos.

León, 17 de Junio de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente se cita a Víctor de la Guardia Murias, de 63 años, casado, hijo de José y de Gumersinda, natural de Villafranca del Bierzo y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día veintisiete de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por mordedura de un perro, perjudicado.

León, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza, seguidos por el Procurador D. Lorenzo Hernández Carbajal, en representación de D.^a Sabina Mayo Alonso, vecina de Molinaferrera, para seguir juicio de separación de bienes y personas con su marido don Santiago Alonso Alonso, se emplaza a dicho demandado D. Santiago Alonso Alonso, cuyo domicilio actual se ignora, para que en término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, si no comparece, se sustanciará el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado.

Astorga, 26 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Requisitoria

Carballal López José, de 23 años de edad, hijo de José y de María, natural y vecino de Madrid, contable y cuyo actual paradero se ignora, fugado de la cárcel de este partido el día 13 del actual, en la que se encontraba procesado y en prisión provisional acordada en sumario núm. 85 del corriente año, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de constituirse de nuevo en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 15 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES

EXTRAVIOS

El día 23 de Junio se extravió del perrito de la Villafranca del Bierzo, un perrito de raza Setter, pelo rizo, color negro, ojos más claros que los ojos, cola larga. Su nombre es Amigo, en Villafranca del Bierzo.

Núm. 476.—4,00 pts.

En Trobajo del Camino, se extravió el día 23 del corriente, un caballo de 3 a 4 años, seis cuartas y media de alzada, pelicano obscuro, estrella blanca en la frente, mechón de pelo blanco en la crin, cola larga, herrado de las cuatro.

De ser encontrado, darán razón a su propietario Miguel Palacio Alvarez, de Turienzo Castañero, Ayuntamiento Castropodame.

Núm. 480.—5,50 pts.



ANUNCIO provincial

5